



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2016.

Alcaldesa-Presidenta:

Ana M^a López Rodríguez

Concejales:

M^a Carmen Lourdes Sobrino Naranjo
Jeremías de Haro Sobrino
M^a Carmen Moya Molina
Basilio Loro Ramos
M^a Teresa Puebla Martín
Raúl Moya López
Encarnación Consuegra Zapata
M^a Mercedes Moreno de la Santa Llanos
Paulina Espinosa Pozuelo
Javier Martín Moreno

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Ana M^a López Rodríguez, los concejales que al margen se expresan asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a examinar el orden del día.

1º. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

Preguntados los miembros de la Corporación si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión de 16 de diciembre de 2015, el portavoz del grupo PSOE, Raúl Moya López, dijo que en el punto 4º, cuando se abrió el debate, preguntó si había informe de la Secretaria sobre este tema; que la Secretaria le contestó que no; que este concejal le dijo que si podía hacerlo en ese momento, a lo que la Secretaria contestó que sí; y que hecho el mismo, tal y como aparece en el párrafo tres, Raúl Moya López manifestó: "entonces no entiendo por qué se ha traído ese punto aquí, no tengo nada más que decir".

No produciéndose más objeciones, quedó aprobada con la corrección anterior y por unanimidad de los concejales de derecho que forman la Corporación Municipal.

2º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pasó a informar de las siguientes subvenciones concedidas:

- 540 € de la Diputación Provincial para la campaña Navidad 2015.
- 1.800 € de la Diputación Provincial para escuelas deportivas 2015/2016.
- 269,61 € de la Diputación Provincial para caminemos por nuestros senderos.
- La actuación de los grupos Trascacho y Babel de la campaña provincial de fomento teatral.
- 73.644 € de la Consejería de Economía y Empresas para el T.E. Jardines de Calatrava II.
- 90.000 € de la Consejería de Economía y Empresa para Plan Extraordinario de Empleo, cofinanciado entre la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial.

Recientemente han finalizado las obras de la plataforma tipo camino en la llamada ronda Norte para el desvío de maquinaria pesada y de tractores agrícolas que evite el paso de los mismos por las

calles del municipio. Dichas obras se han realizado aprovechando las máquinas de la Diputación Provincial y tras la cesión que han realizado los titulares de los terrenos que discurren desde la calle Pozo Dulce hasta el paseo de San Antón, y que lo han hecho en calidad de anticipo de la cesión que en un futuro tendrían que realizar cuando se desarrolle el sector urbanizable SR-5 y UE-5. Además, se continúa haciendo gestiones con más propietarios para prolongar las obras realizadas. Se pretende llegar hasta el camino del Turrillo y después continuar hasta el enlace con la carretera de Ciudad Real.

En el Pleno anterior, y en relación con las obras de la calle Elisa Sánchez Ramos, manifesté que únicamente faltaba para la finalización de la misma el alumbrado público. El 16 de febrero de 2016 he firmado un convenio con la Diputación Provincial por un importe de 12.000 € para la financiación de dicho alumbrado. La semana pasada ya fueron ejecutadas las obras y ahora sí se dan por finalizada la totalidad de la misma.

Con la puesta en marcha del segundo ascensor en el edificio El Torreón y no existiendo ninguna barrera arquitectónica en el mismo se han habilitado los espacios superiores. El primero acoge la sala de audiovisuales, exposiciones y conferencias, y el segundo un museo etnográfico.

En enero dio comienzo el primer proyecto del Plan Extraordinario de Empleo con la contratación de 12 peones para un período de 6 meses con tareas de limpieza, mantenimiento y conservación de espacios públicos. El 18 de marzo ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en los dos proyectos restantes, uno para 5 peones para la conservación y el mantenimiento del medio natural y el otro para 3 operarios en las especialidades de electricidad, fontanería y carpintería sobre infraestructuras viarias y edificios municipales que tendrá también un período de 6 meses. Este Plan Extraordinario de Empleo tiene un presupuesto de 146.897 € según consta en el presupuesto municipal. De momento, se ha conseguido la cofinanciación entre la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial de 90.000 € que financian exclusivamente las nóminas. La Diputación en breve sacará una convocatoria para que los Ayuntamientos se acojan a ella para financiar parte de la Seguridad Social de dicho plan y previsiblemente pre-asignen para Carrión de Calatrava unos 20.000 €. Por lo tanto, la aportación municipal del Ayuntamiento rondará los 36.000 €.

En el día de hoy se ha solicitado a la Diputación Provincial la inclusión dentro del Plan de Obras 2016 del proyecto denominado "recogida y bombeo de aguas pluviales calles Almagro, Coches y San Juan" con un presupuesto de 58.516 € que por tratarse de un contrato menor de obras y no necesitar de licitación abierta, se invitará a todas las empresa de la localidad para que presenten en sobre cerrado y a la baja proposición económica. También dentro de ese mismo plan se ha solicitado subvención para la construcción de una isla de contenedores soterrados en calle José Cendrerros con un presupuesto de 9.750 €.

Dentro del plan de mantenimiento y conservación de caminos se ha actuado sobre el camino de la Torre, el de Ciudad Real y el Real con el aprovechamiento de las máquinas de la Diputación Provincial. Y en cuanto al mantenimiento forestal, se han realizado podas en todo el ámbito municipal.

3º. ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN EN LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y MERCANTILES.

Por la directiva 2006/123/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 para conseguir un efectivo mercado interior y eliminar así obstáculos legales y administrativos que no dificulten la prestación de servicios entre distintos estados miembros, se establecieron unas disposiciones generales que facilitarían el ejercicio de la libertad de establecimiento.

Dicha normativa ha sido incorporada al ordenamiento español por la ley 17/2009, de 23 de noviembre, y por la ley 25/2009, de 22 de diciembre.

En cumplimiento de estas leyes, es preciso modificar la regulación local relativa a la apertura de establecimientos, donde lo fundamental es el sometimiento del ejercicio de las actividades a comuni-

cación previa o declaración responsable ante la Administración y la autorización previa a la licencia es la excepción.

Vista la ordenanza general reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en la apertura de establecimientos industriales, comerciales y mercantiles, que figura como anexo 1.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1°. Aprobar inicialmente la ordenanza general reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en la apertura de establecimientos industriales, comerciales y mercantiles, y que figura como anexo 1.

2°. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3°. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo se convertirá en definitivo debiéndose publicar el contenido de la ordenanza textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4°. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIÓN MUNICIPAL DE CONTROL PREVIO O POSTERIOR A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

La necesidad de adaptarse a la nueva normativa actual donde la apertura de establecimientos ha cambiado sustancialmente, de manera que el funcionamiento de las actividades estará en general sometido a un control posterior del Ayuntamiento tras el inicio de la actividad, hace preciso regular una nueva ordenanza fiscal cuyo hecho imponible lo constituye la actividad municipal, tanto técnica como administrativa de control y comprobación a los efectos de verificar si la actividad se ajusta a la normativa urbanística y a las ordenanzas municipales aplicables a edificios, locales e instalaciones.

Para el cálculo de la cuota tributaria se ha tomado como referencia el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre actividades económicas simplificando la cuota por el número de m² del local.

En uso de las competencias que el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local otorga al Pleno de la Corporación se propone al mismo aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior al inicio de apertura de establecimientos, que figura como anexo 2.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1°. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior al inicio de apertura de establecimientos, que figura como anexo 2.

2°. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3°. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo se convertirá en definitivo debiéndose publicar el contenido de la ordenanza textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5°. NOMINACIÓN DE CALLES EN EL SR-4.

Considerando necesario proceder a poner nombre a dos calles del Sector SR-4, por encontrarse en una de ellas una vivienda en ejecución y la otra por posibilidad de que se solicite licencia de obras.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que señala la necesidad de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas se propone al Pleno de la Corporación aprobar las siguientes denominaciones: Pedro de Mendoza y Lope de Aguirre, tal y como figuran en el plano adjunto para continuar en la zona con nombres de conquistadores.

Sometido a debate Raúl Moya López preguntó si habían comprobado las vidas de los conquistadores propuestos, a lo que le fue contestado que no. Añadió Raúl Moya López que él sí y que López de Aguirre resultó ser un traidor a la monarquía, por tanto el proponía en su lugar el nombre de Diego de Mazariegos y Porres, que tiene mejor biografía.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

Aprobar las denominaciones de Pedro de Mendoza y Diego de Mazariegos y Porres.

6°. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía nº 60 de 16 de febrero de 2016, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto general de 2015 que dice:

"Vista la liquidación del presupuesto general del 2015 formulada por la Secretaria Interventora a tenor de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que contiene los deudores pendientes de cobro y los acreedores pendientes de pago que han de incorporarse a los presupuestos de los ejercicios cerrados; y vistos los documentos que integran la misma y encontrándola conforme.

En el día de hoy, **ACUERDO** :

1°. Aprobar la citada liquidación del presupuesto general del 2015 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta remanente de Tesorería

A. Derechos pendientes de cobro	1.076.886,55
+ Presupuesto de ingresos corrientes	439.868,13
+ Presupuesto de ingresos cerrados	629.489,31
+ Otras operaciones no presupuestarias	7.529,11
- Saldos de dudoso cobro	
- Ingresos realizados pendientes de aplicación	
B. Obligaciones pendientes de pago	-140.653,33
+ Presupuesto de gastos corrientes	-26.828,37
+ Presupuesto de gastos cerrados	-12.734,06
+ Presupuesto de ingresos	
+ Recursos de otros entes públicos	
+ Otras operaciones no presupuestarias	-101.090,90
- Pagos realizados pendientes de aplicación	
C. Fondos líquidos de Tesorería	453.371,70
D. Remanente líquido de Tesorería	1.389.604,92
E. Saldos de dudoso cobro	268.449,16
F. Remanente para gastos de financiación afectada	103.212,61
F. Remanente para Gastos Generales	1.017.943,15

2º. Aprobar el resultado presupuestario positivo por un importe de 150.905,66 €.

3º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación Municipal quedó enterada.

7º. ADHESIÓN AL PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Vistas las bases del Plan Integral Tributario 2016/2019 aprobado por la Diputación Provincial de Ciudad Real, por el que se realizarán dentro del ámbito tributario de las haciendas locales de los municipios y demás entidades locales de la provincia, una serie de acciones tendentes a modernizar la administración en el ámbito fiscal, con el fin de mejorar la gestión tributaria y los servicios a los ciudadanos, dotar a los ayuntamientos de la provincia de un ordenamiento jurídico fiscal moderno y de herramientas de gestión adecuadas.

Visto que la prestación de los servicios acogidos en dicho plan se llevará a cabo sin coste alguno para las entidades municipales, y que el Ayuntamiento de Carrión de Calatrava cumple con el requisito de tener previamente delegada en la Diputación Provincial de Ciudad Real la gestión tributaria del IBI y del IAE así como la gestión recaudatoria en voluntaria y en ejecutiva de tales impuestos, del IVTM, así como del resto de sus tributos y demás ingresos de derecho público.

Se propone al Pleno de la Corporación acogerse a la opción completa del Plan Integral Tributario 2016/2019, que comprenderá las siguientes actuaciones:

1. Implantación en el ámbito municipal de los procedimientos de administración electrónica SIGEM en materia tributaria.
2. Formación del personal municipal en el ámbito de la aplicación de los tributos y en los procedimientos SIGEM y SWAL.
3. Consolidación de las bases de datos.
4. Estudio del pendiente en ejecutiva y adopción de planes de actuación.
5. Revisión de ordenanzas fiscales.
6. Delegación de la gestión tributaria e inspección del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

Acogerse a la opción completa del Plan Integral Tributario 2016/2019.

8º. ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Examinada la ordenanza general reguladora de la delegación de la gestión tributaria e inspección del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que figura como anexo 3.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la ordenanza general reguladora de la delegación de la gestión tributaria e inspección del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que figura como anexo 3.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo se convertirá en definitivo debiéndose publicar el contenido de la ordenanza textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9º. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

Visto que el reglamento del servicio municipal de aguas no regula el procedimiento a seguir por la empresa concesionaria del servicio en las fugas de agua en el caso de averías que puedan sufrir los usuarios, se hace preciso modificar el reglamento añadiéndole un artículo que de cobertura legal a las resoluciones que se adopten.

En uso de las competencias que el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local otorga al Pleno de la Corporación, se propone al mismo modificar el reglamento de régimen interno del servicio municipal de aguas, añadiendo al mismo el siguiente artículo:

Artículo 76. Bonificaciones por fuga oculta en la red de distribución particular del abonado.

Si por existencia de una avería oculta en la red de distribución interior de agua potable del suministro, se produjera un consumo superior al habitual del cliente, éste podrá solicitar una reducción del importe de los recibos afectados por la existencia de la fuga, para lo cual deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) Una vez reparada, presentará al servicio municipal de aguas una solicitud de bonificación de las facturas afectadas por la fuga en el plazo máximo de tres meses desde la emisión de las mismas, adjuntando factura original de reparación firmada por un fontanero profesional.

b) Si la empresa concesionaria del servicio lo estima conveniente, realizará las oportunas comprobaciones técnicas de la existencia y reparación de la fuga interior.

c) Si en caso de fuerza mayor no existiese constatación por parte del servicio municipal de agua el abonado podrá presentar informe pericial firmado por perito colegiado que certifique la existencia de fuga oculta en la instalación del abonado, debiendo de detallar como mínimo la fecha de ocurrencia, reparación realizada y fecha de reparación y reportaje fotográfico donde se pueda ver con nitidez la fuga.

d) Una vez constatada la existencia de la fuga, se rectificarán las facturas afectadas aplicándose la reducción de modo que todos los m³ registrados por el contador serán facturados al precio del primer bloque de las tarifas aprobadas en la ordenanza fiscal, quedando inalterados el resto de conceptos fijos no dependientes del consumo registrado.

e) Siendo el correcto mantenimiento de las instalaciones interiores obligación del propietario, no pudiendo transmitirse estas responsabilidades al servicio municipal de aguas del municipio, y por tanto al resto de abonados. En el supuesto de que en un mismo punto de suministro se volvieran a producir más fugas, el abonado tendrá que acreditar que ha puesto los medios suficientes para evitarlas y se le pueda aplicar el procedimiento previsto en el apartado d).

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del reglamento de régimen interno del servicio municipal de agua, añadiendo al mismo el artículo 76.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo se convertirá en definitivo debiéndose publicar el contenido de la modificación textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

Visto que la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores no regula la cuota tributaria de las fugas de agua en el caso de las averías que puedan sufrir los usuarios, se hace preciso modificar esta ordenanza añadiendo la cuota tributaria por consumo doméstico en caso de fuga.

En uso de las competencias que el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local otorga al Pleno de la Corporación, se propone al mismo modificar el artículo 6.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, añadiendo lo que sigue:

Artículo 6. Cuota tributaria.

2. Cuota variable.

- Consumo doméstico en caso de fuga: 0,86 €/m³.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo se convertirá en definitivo debiéndose publicar el contenido de la modificación textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La ordenanza fiscal que regula la ocupación de suelo con mesa, sillas y otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa recoge una cuota tributaria de 1.000 pesetas por m² por temporada.

Con el ánimo primero de que aparezca regulada en euros y en segundo lugar que trate con más detalle las distintas circunstancias que se pueden dar en la ocupación del suelo, pues dicha ocupación puede ser temporal y además no coincidir con temporadas completas como ocurre con las mesas y sillas de los bares, o puede ser de carácter fijo como algún monolito que existe en la localidad.

Se considera más adecuado que la base imponible de la tasa se establezca por m² y día al satisfacer mejor las distintas necesidades y resultar más justa la liquidación a efectuar a los usuarios.

En uso de las competencias que el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local otorga al Pleno de la Corporación, se propone al mismo modificar el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que quedaría como sigue:

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

a) Mesas y sillas.

- Temporada baja (de octubre a abril): 0,033 € por m² al día.
- Temporada alta (de mayo a septiembre): 0,066 € por m² al día.
- Apilamiento: 0,05 € por m² al día.

b) Otros elementos: 0,066 € por m² al día.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que deberán ser resueltas por la Corporación.

3º. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo se convertirá en definitivo debiéndose publicar el contenido de la modificación textualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

12º. NOVACIÓN DE LA HIPOTECA DE LA ASOCIACIÓN APID POR LA CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS.

Con fecha 2 de febrero de 2016 la Asociación APID solicita que por el Pleno se adopte acuerdo de autorización de novación de la hipoteca que dicha asociación tiene con Cajamar (Caja Rural sociedad cooperativa de crédito) de Ciudad Real para modificar sus condiciones actuales consistentes en ampliación del plazo de devolución y bajada de tipo de interés.

Dicha hipoteca se encuentra gravada con una condición resolutoria a favor del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, derivada de la cesión gratuita de terrenos que se le hizo a la asociación con la única finalidad de destinar los mismos a la construcción de una guardería de integración de discapacitados, la cual se debería construir en un plazo de 5 años y mantener el destino durante los 30 años

siguientes, revirtiendo en caso de incumplimiento la parcela a este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Dicha novación consiste en: modificar el tipo de interés de 5% a un 1% durante el 1º año; finalizado el primer año, revisiones anuales a EUR. 12 meses +1,50 % (sin vinculaciones); eliminación de tipo de interés mínimo (eliminación de cláusula suelo); y ampliación del plazo de la operación en 242 cuotas mensuales, de 30 de septiembre de 2015 hasta noviembre de 2035.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

Autorizar la novación de plazo y el tipo de interés de la hipoteca nº 3058/4701/19/1649000657 que la asociación APID para la integración de la primera infancia y discapacidad tiene con Cajamar (Caja Rural sociedad cooperativa de crédito) de Ciudad Real.

13º. MOCIÓN DEL GRUPO PP RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Vista la moción presentada por el grupo PP, cuyo texto literal dice lo siguiente:

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definién-

dolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Carrión de Calatrava somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

Abierto el debate, Raúl Moya López manifestó que estaba sorprendido de que el grupo PP en el Ayuntamiento no hubiese consensuado esta moción con el PSOE como se ha hecho en la Diputación, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que si hubiesen presentado una moción con dicho tema podría haberse consensuado, pero al no hacerlo la que hay es la presentada por el grupo PP y, por lo tanto, podrán aprobarla o rechazarla, a lo que Raúl Moya López respondió que, como no han contado con ellos, se abstendrán.

Sometida dicha moción a votación, fue aprobada por 6 votos a favor del grupo PP y 5 abstenciones del grupo PSOE.

14º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra el portavoz del grupo PSOE Raúl Moya López y preguntó por el proyecto técnico de la ronda Norte, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta le contestó que no existe proyecto técnico, pero que hay una memoria para la realización de una plataforma tipo camino, añadiendo que aprovechando que las máquinas de la Diputación Provincial estaban aquí arreglando los caminos, se puso en contacto con los titulares de los terrenos, que mostraron su satisfacción por la realización de la plataforma, por lo que intentó y consiguió autorización del Presidente y del Diputado de Obras de la Diputación Provincial para ejecutar las obras.

Respondió Raúl Moya López que no es eso lo que le ha dicho a él el Diputado, y que de todas formas el merito en todo caso sería de la Diputación Provincial, que es quien pone las máquinas, a lo que replicó la Sra. Alcaldesa-Presidenta que algunos pueblos no saben ni qué color tienen las máquinas de la Diputación Provincial y ella ha conseguido que a Carrión de Calatrava en poco tiempo hayan venido 3 veces.

Seguidamente añadió la Sra. Alcaldesa-Presidenta que más adelante a la plataforma se le dará un riego asfáltico y se señalizará, y Raúl Moya López preguntó si no habría sido mejor haberla hecho más al norte dejando dentro del casco urbano el cementerio y así evitar que se deteriore el paseo del cementerio, a lo que contestó la Sra. Alcaldesa-Presidenta que el paseo del cementerio no va a deteriorarse y que se ha realizado por dónde había menos propietarios para resultar así más asequible.

A continuación, Raúl Moya López dijo que por la salida de la calle Pablo Iglesias hacia las Cañadas está siempre sin luz, a lo que contestó el concejal de obras, Jeremías de Haro Sobrino, que solamente hay fundida una farola. Al insistir el portavoz del grupo PSOE sobre la oscuridad de la zona a ciertas horas, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dijo que se comprobará y si hay avería se solucionará.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Mª López Rodríguez

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas